

## RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE EXCLUYE DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LA OPERACIÓN 10.1.13 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS TRADICIONALES DE GANADERÍA EXTENSIVA DE ANDALUCÍA EN RUMIANTES, DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, REGULADA EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015 . CAMPAÑA 2020.

Vistas las solicitudes pago correspondientes a las operaciones de la Medida10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la **Campaña 2020**, presentadas por los solicitantes que figuran en la relación contenida en el Anexo adjunto a la presente resolución, formada por 11 beneficiarios y cuya relación de titulares comienza en **HACIENDA LOPAZ C.B.CON NIF:\*\*\*\*1873\*** y termina en **CABRERA JURADO JOSE LUIS con NIF: \*\*\*\*7323\***, y examinada la documentación que obra en los expedientes administrativos, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** A los titulares que figuran en el anexo adjunto se les resolvió favorablemente para la campaña 2020, sus correspondientes solicitudes iniciales de ayuda o participación en el régimen de ayuda, de la operación 10.1.13 Mantenimiento de sistemas tradicionales de ganadería extensiva de Andalucía en rumiantes, incluida en la Medida M10 : Agroambiente y clima, prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO:** Se ha comprobado que los mencionados titulares no han renovado su solicitud de pago en dos campañas del periodo de compromisos al no haber solicitado las operaciones comprometidas en la Solicitud Única de Ayuda.

**VISTOS;** El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la

organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

**SEGUNDO:** En el punto 1 del artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, se establece que las personas que obtengan resolución favorable de participación en el régimen de ayudas reguladas en esta Orden, deberán presentar solicitud de pago durante cada uno de los años del periodo de compromiso, que es de cinco años, en el apartado 7 se establece que la falta de presentación de dicha solicitud durante dos años de compromiso dará lugar a la pérdida de la ayuda, quedando el interesado EXCLUIDO DE LA AYUDA, y estando la persona beneficiaria obligada a reintegrar las cantidades percibidas.

### RESUELVO

**PRIMERO: EXCLUIR DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA , A LOS TITULARES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO, FORMADO POR 11 BENEFICIARIOS Y CUYA RELACIÓN DE TITULARES COMIENZA EN HACIENDA LOPAZ C.B.CON NIF:\*\*\*\*1873\* Y TERMINA EN CABRERA JURADO JOSE LUIS CON NIF: \*\*\*\*7323\*.**

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

## ANEXO I

**RESOLUCIÓN DGADM/DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE EXCLUYEN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LAS OPERACIONES DE LA MEDIDA M10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN.**

CAMPANA	EXPEDIENTE	CIF_NIF	NOMBRE	CD_SUBMEDIDA	INCIDENCIA
2020	1001699	****1873*	HACIENDA LOPAZ C.B.	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1027080	****7651*	GOMONTES S.L.	9010113	Desistido en 2022 sin solicitud 2023
2020	1056785	****2040*	MOLINA GRANADOS ANA	9010113	Sin solicitud 2021 2023
2020	1111555	****2413*	BERNAL HOEFERT INMACULADA	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1122471	****9355*	FERNÁNDEZ BENÍTEZ RAFAEL	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1151231	****6186*	LOS CORRALES EL ALLOZAR C.B	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1161802	****9492*	MONTENEGRO CASTRO ROSA	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1169889	****3559*	MARIA MEDEIRO IGNACIO	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1173011	****9575*	EL PUNTAL DE ANTEQUERA S.L.	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1180814	****7232*	RUBIO FÉRNANDEZ JORGE	9010113	Sin solicitud 2022 2023
2020	1253704	****7323*	CABRERA JURADO JOSE LUIS	9010113	Sin solicitud 2022 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo